

2.ª Accion.




A consecuencia de reclamacion
hecha ante este cuerpo provincial
por Rosendo Nebot y Garcia quanto
por el cupo de un puesto en el presente
reemplazo pidiendo la execucion por hijo
unico de Viuda pobre, se le concedio el
termino de un mes para que justificase
la no existencia de dos hermanos Aus-
entes mayores de diez y seis años
y habiendo presentado dicho Nebot las
certificaciones de defuncion de aquellos
con el fin de que puedan los suplentes
alegar lo que a no derecho entiendan
conveniente acerca de las ceteras y
legalidad de dichos documentos, ha
acordado la Dputation que se cite
a dichos suplentes para que concurren
ante S. M. el dia 12 del Actua
a las once horas de la mañana
a cuyo efecto les hara S. M. saber esta
providencia como Anuncio a los
padres o parentes del contenido
Nebot para que puedan concurrir.

tambien a dicho Acto en el indi-
cado dia y hora.

Dios guadesa V. m. Pan.
Castellón & Novien. de 1862

El Presidente

Pedro martinez
Villalta.



El Pro. Int.^o

Juan Gonzalez
Regente

A. Alcaide, Cont. de Villafamés.

